

Diario Oficial 23 marzo 1984 *A. J. Cruz* 13/3/84

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 N° 139/84.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUB-SECRETARIA**  
**DECRETO**  
**TRAMITADO**  
 FECHA **12 MAR 1984**  
 FIRMA .....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO. SECTOR LO CURRO BAJO.

SANTIAGO, 22 FEB. 1984.

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:  
 N° **33**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

ART. DICO	
T. R. DISTRITO	
ART. TABIL.	
DEP. CENTRAL	
DEP. JENTAS	
DEP. P. Y S. NAC.	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	
SECRETARIA DE RAZON	
8 MAR 1984	

AFRENDACION

... POR \$ .....  
 PUTAC. ....  
 OT. POR \$ .....  
 PUTAC. ....  
 ...  
 ... DTO. ....

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Oficio N° 2.000/22, de 28 de Noviembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 1.602/1.213, de 28 de Noviembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 01831, de 6 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 2.506, de 9 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 9, de 3 de Enero de 1984, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 051, de 9 de Febrero de 1984, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar el ancho de calle Gran Vía en 25 m.; la línea oficial del costado norte de Avda. Santa María - Costanera Norte; y establecer la normativa correspondiente al tramo genérico C, para los terrenos comprendidos en el polígono A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - A, ubicados en el Subsector Geográfico N° 3 del Area de Expansión Urbana, de conformidad a lo graficado en el plano RM - PIS - 03/83, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Sector Lo Curro Bajo", lámina 1, confeccionado a escala 1: 2.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MODESTO COLLADOS NUNEZ  
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento  
 Dios guarde a US.

CONTROLORIA  
 DIARIO OFICIAL  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
 DIVISION JURIDICA  
 OFICINA DE DECRETOS  
 OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 13 MAR 1984  
 Folio 1-11

*[Signature]*  
 LUIS SALAS ROMO  
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo  
 Subrogante  
 84-24